

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 1 de 11

RESOLUCION N° 0248

26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

LA DIRECTORA TÉCNICA DE REASENTAMIENTOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Distrital 330 de 2020, hoy compilado en el Decreto Distrital 653 de 2025, Acuerdo No. 004 de 2008 emanado del Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, Resoluciones 1139 de 2022 y 373 de 2023 expedida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia exige de las autoridades de la República cumplir los deberes de protección, garantía y efectividad de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos residentes en Colombia, en especial los inherentes a la vida y la vivienda digna de las personas y familias que se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta.

Que teniendo en cuenta las reglas inherentes con el diseño y ejecución de los proyectos y programas urbanos referentes a la reubicación o reasentamientos de familias localizadas en zonas geográficas de alto riesgo no mitigable, según las reglas previstas en las Leyes 9 de 1989, 2 de 1991, 388 de 1997 y demás normas concordantes, corresponde a la Caja de la Vivienda Popular ejecutar el Programa de Reasentamientos ocurridos en el Distrito Capital de Bogotá.

Que el proceso de reasentamientos en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 *"Bogotá camina segura"*, se enmarca dentro del Objetivo Estratégico - *Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática* y en el Programa 4.27-Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro, el cual tiene como meta: *"(...)en el periodo 2024-2027 se reasentarán 3.200 hogares de manera segura y sostenible; esto es, familias vulnerables que habitan en zonas de alto riesgo no mitigable, atendiendo los protocolos establecidos para tal fin(...)"*.

Que el Decreto Distrital 330 de 2020 *"Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"*, hoy compilado en el Decreto Distrital 653 del 2025, estableció en el numeral 1 del artículo 4º, entre otras, la *Acción de Relocalización Transitoria* y la definió así:

"CONDICIONES PARA APLICACIÓN DEL PROGRAMA REASENTAMIENTO. El reasentamiento de familias se realizará por una sola vez, a través de cualquiera de las acciones establecidas en el artículo 157 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique, conforme lo reglamente, para tal efecto la Caja de la Vivienda Popular o la entidad competente, por lo cual se aplicarán las siguientes acciones:

1. Relocalización transitoria: Es la provisión temporal de una solución habitacional en situaciones de riesgo inminente, a través del mecanismo denominado ayuda de relocalización transitoria mientras culmina el proceso de reasentamiento."

Que, en el mismo sentido el artículo 10º ibídem define la Relocalización Transitoria, así:

"RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA. "Es el traslado temporal de una familia que ha sido definida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER para el ingreso al programa de reasentamiento por alto riesgo no mitigable, teniendo en cuenta la inminencia y priorización del riesgo que define que el evento amenazante podría

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 2 de 11

RESOLUCION N° 0248

26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

activarse en un corto plazo, de tal manera que para proteger la vida, la familia requiere ser evacuada mientras adquiere una vivienda de reposición definitiva en desarrollo del proceso de reasentamiento con cualquiera de las acciones señalados en el artículo 4° del presente decreto.

Para este traslado la familia contará con el instrumento financiero administrado por la Caja de la Vivienda Popular denominado **ayuda de relocalización transitoria**, el cual se podrá aplicar en cualquiera de las siguientes alternativas:

a) Pago del canon de arrendamiento en una vivienda temporal el cual podrá ser entregado en dinero al beneficiario, hasta que se ejecute cualquiera de los mecanismos para la reubicación definitiva, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en el reglamento que para el efecto establezca la Caja de la Vivienda Popular.

b) Como aporte para la adquisición de una vivienda de reposición nueva o usada, a la cual se acceda mediante un contrato de leasing habitacional, un contrato de arrendamiento con opción de compra o un instrumento financiero legalmente avalado para la adquisición de la vivienda."

Que el Decreto Distrital 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C." en su artículo 386 determina que la Caja de la Vivienda Popular, será la responsable de la operación y direccionamiento del Reasentamiento de Familias y Hogares localizados en alto riesgo no mitigable, y establece dentro de las acciones para el reasentamiento: i) la identificación de las familias u hogares a reasentar, y ii) la priorización las familias a reasentar, acorde con la inminencia del riesgo, determinando los eventos de traslado inmediato y provisional, cuando se requiera.

Que la norma ibidem en su artículo 566 "Programa Conectividad ecosistémica, reverdecimiento y atención de la emergencia climática" establece que el Subprograma de Reasentamientos es el conjunto de acciones que se dispongan y propendan por salvaguardar la vida de hogares en condiciones de alto riesgo no mitigable o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos, reubicándolos en una alternativa habitacional legalmente viable. Que dicho subprograma hace parte de la Estrategia de Intervención y relocalización de familias ubicadas en zonas de riesgo, cuyo objetivo consiste en el conjunto de acciones y actividades necesarias para lograr el traslado de las familias de estratos 1 y 2 que se encuentran asentadas en zonas declaradas en alto riesgo no mitigable por deslizamiento o inundación.

Que mediante la Resolución No. 1139 de 2022 expedida por la Caja de la Vivienda Popular **"Por medio de la cual se reglamenta el proceso de reasentamiento de hogares localizados en zonas de alto riesgo no mitigable del D.C. o las ordenadas mediante sentencias judiciales o actos administrativos y se adoptan otras disposiciones"**, estableció en su artículo 8° las alternativas de relocalización transitoria, así:

"Alternativas de Relocalización Transitoria: La acción de relocalización transitoria será ejecutada por una sola vez, a través de las siguientes alternativas:

1. Provisión temporal de una solución habitacional acudiendo al apoyo interinstitucional del Distrito.

2. Apoyo económico al titular de derecho real de propiedad o posesión y su hogar para el

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 3 de 11

RESOLUCION N° 0248 26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

pago de canon arrendamiento de la solución habitacional temporal."

Que, a su vez, el artículo 10° de la citada resolución determina las condiciones para el giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria en lo eventos de arrendamiento de la vivienda temporal, así:

"Pago de la ayuda de relocalización transitoria para pago de canon de arrendamiento en la vivienda temporal: La Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular girará la ayuda de relocalización transitoria al titular del proceso de reasentamiento o al arrendador.

Parágrafo 1. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá girarse de manera mensual, anticipada bimensual, o anticipada trimestral previa apropiación presupuestal.

Parágrafo 2. La Caja de Vivienda Popular se reserva el derecho de realizar visitas periódicas a las viviendas objeto de arrendamiento, con el fin de constatar que están siendo habitadas por el beneficiario de la Ayuda de Relocalización Transitoria; de constatar que no se cumple con dicha condición, se entenderá como indicio suficiente para suspender la ayuda, atendiendo en todo caso la garantía del debido proceso.

Parágrafo 3. El valor de la ayuda de relocalización transitoria para del canon de arrendamiento podrá suspenderse, cuando se compruebe que el beneficiario no ha realizado la entrega del predio recomendado, y/o no ha realizado la selección de la vivienda de reposición."

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular de la vigencia fiscal 2026, existe apropiación disponible para asignar los recursos y ordenar el pago que cubra la cuantía total o parcial del precio de los cánones mensuales de arrendamiento de vivienda por concepto de relocalización transitoria del Rubro Presupuestal **O23011740022024013402038**: Traslado de hogares localizados en zonas de Alto Riesgo No mitigable en Bogotá D.C.

Que la Dirección de Reasentamientos de la Caja de Vivienda Popular, en la vigencia 2026, verificó el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria establecida en el Decreto Distrital 330 de 2020 y la Resolución 1139 de 2022, para **CIENTO SIETE (107)** familias recomendadas para el Programa de Reasentamientos relacionadas en el presente acto administrativo.

Que la sumatoria de la Ayuda de Relocalización Transitoria asignada a **CIENTO SIETE (107)** familias relacionadas en la parte Resolutiva del presente acto administrativo, equivale a la suma total de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$125.268.000) MONEDA LEGAL**, para lo cual, la Entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 4 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **O23011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

Que en merito a lo anterior,



COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 4 de 11

RESOLUCION N° 0248

26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASIGNAR la Ayuda de Relocalización Transitoria a las siguientes **CIENTO SIETE (107)** familias beneficiarias del proceso de reasentamientos, conforme a los plazos y montos definidos, cuya sumatoria total equivale a **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$125.268.000) MONEDA LEGAL**, las cuales se relacionan continuación:

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
1	2013000384	LILIA INES LOAIZA DE ARRAZOLA	51590268	24047517262	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
2	2013-Q21-00600	MISAEI CASTRILLON JIMENEZ	4737379	24106490420	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
3	2021-19-17492	MARTHA RUBIELA LUGO HUESO	52258954	24118818254	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
4	2007-19-9668	ANA BELEN CELIS GODOY	51859439	24106687798	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
5	2016-08-14825	LUZ ADRIANA POSADA BEDOYA	1030564423	3125475408	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
6	2012-19-14248	MARIA ORFA ARISTIZABAL DE MONTES	25127385	24106634275	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
7	2018-CP19-16841	YINETH MARITZA LUGO VILLAMIZAR	1006157011	05504884229116 09	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
8	2014-Q21-00719	JOSE FRANCISCO MORALES HERNANDEZ	19185196	500803669415	002	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
9	2007-19-9742	JUAN ANTONIO BORJAS (GLORIA PATRICIA BORJAS)	71979852 (43573261)	03133931417	007	AHORROS	\$ 711.750	AGOSTO-SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	5	\$ 3.558.750
10	2012-18-14356	ELIZABETH VEGA PARRA	51899197	24103040167	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
11	2022-19-17634	MONICA ALEJANDRA BALLESTEROS	1033729482	05700048704252 89	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
12	2015-Q09-03236	JOSE MIGUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	60363582	05500068009014 95	051	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE-OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 5 de 11

RESOLUCION N° 0248 26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2026	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
13	2018-04-16210	MARTHA AURORA FONSECA IBANEZ	40020860	24124936544	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
14	2023-19-17790	NERY CONSUELO MARROQUIN GALLO	52494612	055008800747035	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
15	2023-19-17802	ORLANDO DE JESUS HERRERA	70582246	3142124736	551	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
16	2023-19-17807	LADY JOHANNA QUINTERO RODRIGUEZ	1073680607	3143772946	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
17	2023-19-17834	PEDRO PABLO MONCADA HENAO	3580222	24128155169	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
18	2015-Q09-03242	JOSE ALEXANDER MORALES MORALES	79652245	24066312545	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
19	2015-Q03-01450	GILMA MONTAÑEZ NIÑO	20803913	24119324327	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
20	2013000160	MARIA DEL CARMEN GARCIA TORRES	35492477	24055025593	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
21	2020-19-17352	VELEZ ROSA LÓPEZ	52374287	24106628225	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
22	2023-19-17797	MARIA ISABEL ZEMANATE GARCIA	52878407	24106407877	032	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
23	2018-04-16257	PEDRO ALONSO PEREZ	79807862	24118853170	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
24	2011-19-12886	MARIA LUCENA QUINTERO ARIAS	52502247	24050277058	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE - OCTUBRE-NOVIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
25	2018-CP19-16880	LINA MARCELA GALEON PIZO	26442485	24106121065	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
26	2018-04-16237	FRANCY AHIDEE CARDENAS CONTRERAS	52163913	42886393088	007	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
27	2012-ALES-403	MAYCOL ESTIBEN VIRGUEZ QUINTERO	1007226720	24107212003	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
28	2018-08-14913	HECTOR ORJUELA CARO	79251542	24107150561	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 6 de 11

RESOLUCION N° 0248

26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
29	2013-Q10-00306	MARIA ESMERALDA MARTINEZ	39661042	24090138872	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
30	2016-08-14852	FRANCY QUEVEDO DAZA	1022413064	24069084863	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
31	2016-08-14871	MIGUEL ALFREDO DAZA RAMIREZ (LAURA TATIANA DAZA BAUTISTA)	3026610 (1030677585)	24100601936	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
32	2013-Q04-00498	NEYRA MORENO PEÑA	53002801	05500088007361 29	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
33	2016-08-14898	YAMEL ALBEIRO POSADA BEDOYA	80802746	05500088007310 96	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
34	2012-ALES-468	EMILCEN LLANTEN GUERRERO	65830718	007200676836	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
35	2010-19-11893	GIOVANA PAOLA BARBOSA NOGUERA	52461331	000871756	001	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
36	2011-4-12923	SOCORRO QUIROGA QUIROGA	52161437	24095520786	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
37	2013000266	RAMIRO ARTUNDUAGA GUTIERREZ	4968460	24094586815	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
38	2007-4-9326	VIVIANA AIDE HERRERA SALGADO	52482604	24094343520	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
39	2010-5-11513	FANNY ESPERANZA SOTELO VEGA	52456937	24064477794	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
40	2013000015	CLARA INES MARTINEZ	20504788	24106604027	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
41	2013-Q09-00118	ANGELA JACKELINE ACOSTA RAMIREZ	52727089	24107568333	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
42	2002-4-2810	MARIA LILIANA BAQUERO ROMERO	52189521	24076509245	032	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
43	2013000527	MARTHA LUCIA CAMPUZANO ARANGO	51633333	24106435555	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
44	2013-Q05-00050	CARLOS MAURICIO SORIANO ORTEGA	80117494	019127395	006	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cyp.gov.co

206-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 7 de 11

RESOLUCION N° 0248 26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
45	2022-19-17620	INGRID MAYERLY LOPEZ	1010181243	24118480464	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
46	2019-Q03-16942	ALEXANDER COLLADO RODRIGUEZ	79767450	450211990	001	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
47	2015-OTR-01494	FABIAN CASTRO CASTAÑEDA	1019040044	24106912324	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
48	2014-Q03-01039	MARIA PAULINA PARRA JOYA	28238295	24116833149	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
49	2021-19-17567	YENNI ALEXANDRA RIANO	1033791853	0807146691	013	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
50	2015-Q20-01355	MARIELA MEDINA	41779284	24106330953	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
51	2013000394	LUZ EDILMA GALEANO MEZA	52091389	3103365510	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
52	2022-19-17664	CECILIA SERRATO CARRANZA	52126531	24076993910	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
53	2010-19-11743	MARIA MARLEN MARQUEZ	39634815	018879031	001	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
54	2013000120	SANDRA NATALIA ORTEGA SORIANO	52727005	24108388484	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
55	2021-19-17491	NESTOR FABIAN GALLEGUE SOTO	1033701715	3103697497	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
56	2015-Q23-01485	MARIA LUZ PINTO SANTOFINIO	41512241	24106515141	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
57	2018-04-16844	JAIR ALBERTO PAEZ	80113331	24106689895	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
58	1999-4-3072	BARBARA MARTINEZ LEON	52729151	051843006	052	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
59	2021-19-17585	ALIRIO RAMIREZ PARDO	17292579	447250390	001	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
60	2023-19-17811	JULIETH MILENA RUIZ	53013599	3148422003	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
61	2015-D227-00014	AMALIA DE LA CRUZ JOJOA	41643870	24113488920	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
62	2018-04-16247	YESICA PAOLA CRUZ PIRAGUA	1023942834	0325255420	013	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 8 de 11

RESOLUCION N°

0248

26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
63	2021-19-17361	AMADEO BARRIENTOS VALENCIA	79317376	24081189061	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
64	2020-19-17301	NIRA MAYOLI MONCADA MARTINEZ	1083868080	05504884002373 65	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
65	2016-08-14822	SANDRA JAKELINE FORERO	52293605	21322727884	007	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
66	2016-08-14814	ANA MILENA LEON ARIAS	1030660003	24073725543	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
67	2011-18-13554	GONZALO ROCHA	19367929	24099135065	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
68	2016-08-14815	JESSICA ANDREA ENDO LOZADA	1147686897	05500088007314 50	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
69	2016-08-14870	NANCY MIREYA MOLINA CALVO	1065202468	05504884220888 46	051	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
70	2016-08-14790	SONIA PATRICIA PINILLA	52346024	420971454	052	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
71	2016-08-14849	YOLANDA DAZA RAMIREZ	52073316	24069084508	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
72	2016-08-14773	YECI PAOLA SAMUDIO SIPACON	1030569478	24092628953	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
73	2016-08-14774	ANGIE LORENA CAGUA YATE	1030662947	449097898	001	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
74	2016-08-14783	NUBIA ESPERANZA SIERRA LEON	1022368168	24118667292	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
75	2016-08-14798	GLORIA INES BEDOYA CORREA	51679264	24080604093	032	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
76	2016-08-14823	ROSA ELENA HIGUERA GUACANEME	52121246	24072851540	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
77	2015-OTR-01370	JULIO CESAR CHICA BAUTISTA	1000178465	24072903357	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
78	2012-19-13987	BLADIMIR LENIN QUEZADA	86035345	4622028212	019	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
79	2018-04-16262	JULIO APARICIO GOMEZ MALPICA	79116836	24139063330	032	AHORROS	\$ 711.750	NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 / (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA

CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 9 de 11

RESOLUCION N°0248

26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
80	2010-19-12063	LUZ MARINA VASQUEZ MIRA	43432414	24099487432	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
81	2015-Q04-01364	CANDELARIO PERDOMO AMAYA	4943287	24147855011	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
82	2015-Q03-03355	OMAR ORLANDO CHALA MONTAÑA	1079177661	21150764111	007	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
83	2015-Q20-01332	MARIA GLADYS CARANTON CARANTON	28190990	24106883116	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
84	2016-4-00009	IRENE CERON	41537797	24149071314	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
85	2021-19-17453	GUILLERMO GONZALEZ	11253727	24118677174	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
86	2016-08-14881	LUZ MARINA QUIROGA	52884505	24106488573	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
87	2018-04-16261	LEIDY DIANA ZAMBRANO SALDAÑA	1033741830	24118451473	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
88	2021-19-17457	HENRY ESTEBAN MARTINEZ SUAREZ	1023931454	24118718998	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
89	2021-19-17513	DIOGENES GOMEZ MEDINA	3077564	24118194903	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
90	2013-Q04-00647	RUTH NELLY VARGAS BELTRAN	52499991	041773797	001	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
91	2016-08-14921	CAROLINA GUZMAN ROMERO	1005854023	24101409234	033	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE 2025	2	\$ 1.423.500
92	2016-08-14888	HENRY RAMIREZ	14269074	143242584	001	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
93	2016-08-14872	UBERTO GABRIEL SERPA JIMENEZ	8940989	24106499100	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
94	2020-Q04-17353	SANDRA MILENA RODRIGUEZ GALLEG0	1023864136	3053118598	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
95	2012-19-13839	ENCARNACION PEREZ SEGRERA (YENNI JOHANNA CAMPOS ROJAS)	41538382/5275576 1	05500083007655 29	051	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE - OCTUBRE - NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde: 21-02-2022

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR

Página 10 de 11

RESOLUCION N° 0248

26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

N°	IDENTIFICADOR	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	NUMERO DOCUMENTO BENEFICIARIO	NO CUENTA	ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	VALOR CANON MES	MES A PAGAR 2025	#	VALOR TOTAL AYUDA RELOCALIZACIÓN
96	2015-Q20-01330	ANA JOAQUINA PARDO PARDO	20117172	24106956780	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
97	2015-3-14765	JENNY LILIANA GUTIERREZ GARCIA	1026275911	24067775459	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
98	2016-08-14831	MARGI CUEVAS CALDERON	37513220	24106564819	032	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
99	2019-19-17203	SANDRA PATRICIA HURTADO	52907307	05700088705730 06	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
100	2015-Q03-03426	JOSE ELIER BOHORQUEZ MOLINA	1033724351	3105830308	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
101	2023-19-17812	MIRYAM OSORIO	28716953	008870584672	051	AHORROS	\$ 711.750	OCTUBRE - NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2025	3	\$ 2.135.250
102	2023-19-17793	MARTHA LILIANA SANCHEZ OCAMPO	30225108	3227761400	551	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
103	2015-Q21-03005	FERNANDO CORTES BERNAL	79303183	24114083690	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
104	2011-19-13590	ROSELIA PEREZ ACEVEDO	52556139	24099083614	032	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
105	2012-19-14191	LEOVIGILDO MAYORGA GARZON	1627903	3102111729	507	AHORROS	\$ 711.750	SEPTIEMBRE- OCTUBRE- NOVIEMBRE- DICIEMBRE 2025	4	\$ 2.847.000
106	2007-18-10201	SANDRA MILENA SANCHEZ RODRIGUEZ	52541892	3124988133	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
107	2010-18-11728	JOSE RAMON SANCHEZ SILVA	79253969	3112777427	507	AHORROS	\$ 711.750	DICIEMBRE 2025	1	\$ 711.750
TOTAL										\$ 125.268.000

Parágrafo 1: La presente asignación se atenderá con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Caja de la Vivienda Popular, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 4 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

Parágrafo 2. Los pagos y giros a los titulares de las familias relacionadas en el presente

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

COPIA CONTROLADA



**CAJA DE LA VIVIENDA
POPULAR**

Página 11 de 11

RESOLUCION N° 0248 26 FEB. 2026

"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"

acto administrativo se realizarán de manera mensual, mes cumplido o de manera anticipada: en forma bimensual, trimestral u otra, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice la Dirección de Reasentamientos.

ARTÍCULO 2°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera expedir el Certificado de Registro Presupuestal para las **CIENTO SIETE (107)** familias beneficiarias del pago de ayuda de relocalización transitoria, representadas por cada uno de los beneficiarios del hogar relacionados en el **ARTÍCULO 1°** de la presente Resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 686 de fecha 4 de febrero de 2026, expedido por el responsable del presupuesto, con cargo al rubro presupuestal **023011740022024013402038** de la vigencia fiscal 2026.

ARTÍCULO 3°.- ORDENAR a la Subdirección Financiera el pago y giro de la Ayuda de Relocalización Transitoria, asignada a las familias relacionadas en el **ARTÍCULO 1°** del presente acto administrativo, de conformidad con la solicitud de giro que para el efecto realice el(la) Director(a) de Reasentamientos.

ARTÍCULO 4°.- La Dirección de Reasentamientos deberá suspender de manera inmediata el pago de la Ayuda de Relocalización Transitoria, cuando se presenten los eventos previstos en el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10.

Parágrafo: En caso de presentarse suspensión temporal o definitiva de la ayuda de relocalización transitoria en los términos señalados del Decreto Distrital 330 de 2020 o el PROCEDIMIENTO definido por la Caja de la Vivienda Popular del formato 208-REAS-Pr-10, el presente acto administrativo podrá ser modificado, siempre y cuando exista variación alguna en tiempo, precio e inmueble objeto de arriendo.

ARTÍCULO 5°.- Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6°.- La presente Resolución rige a partir del día siguiente a su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

26 FEB. 2026


ANGÉLICA ALONSO DUEÑAS

Directora Técnica de Reasentamientos

Anexos: CDP No.686 del 04 de febrero de 2026

Proyectó: Mariong Portela – Contrato 432 – 2026. *M.P.*

Revisó/Aprobó: Francisco Rossi B. *F.R.*

Revisó CL: Gina Aguilar Sánchez – Contratista Dirección Jurídica *GA*

Revisó CL: Juan Esteban Betancourt Sánchez – Contratista Dirección Jurídica *JB*

Revisó C.L: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico *J.R.L.*

Calle 54 No. 13-30
Código Postal: 110231, Bogotá D.C.
PBX: (60-1) 3494550 - (60-1) 3494520
FAX: (60-1) 310 5583
www.cajaviviendapopular.gov.co
soluciones@cvp.gov.co

208-SADM-Ft-123 - Versión 4 - Vigente desde 21-02-2022



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

La suscrita Melba Benavides González, notifica por aviso el contenido del Acto Administrativo No. 0248 del 26 de febrero del 2026 expedido por la Dirección de Reasentamientos *"Por la cual se asigna la ayuda de relocalización transitoria y se ordena el pago"* dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

Contra el Acto Administrativo Si No X procede recurso de reposición ante el (la) Dirección de Reasentamientos, el cual podrá interponer dentro de los **diez (10) días hábiles siguientes a la des fijación del presente aviso**, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 del 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día hábil siguiente del retiro del aviso, para lo cual se deja constancia de publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación por aviso.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN:

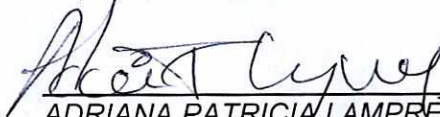
El presente Aviso se fija hoy 27 de febrero del 2026, a las 7:00 a.m. por el término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicándose de igual forma en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular.

Melba Benavides González
Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. QUO

NOTIFICACION POR AVISO - OFICINA Y WEB

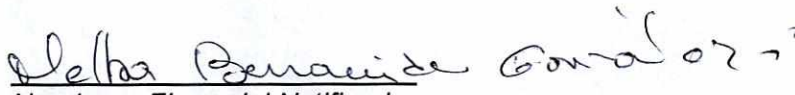
CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN:

El presente Aviso se desfija el 5 de marzo del 2026, después de haber permanecido fijado durante cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, habiéndose publicado en la cartelera de la Oficina de Atención al Ciudadano y en la Página Web de la Caja de la Vivienda Popular, siendo las 4:30 de la P.M. (HH:MM a.m./p.m.).


ADRIANA PATRICIA LAMPREA MUÑOZ
Cargo o contrato No. 3026

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN:

El presente acto administrativo queda notificado al día hábil siguiente a la des fijación del aviso, es decir, el día 6 de marzo del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


Nombre y Firma del Notificador
Cargo o contrato No. 440

Elaboró: Melba Benavides González *MB*